

**DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA**

LA SUSCRITA ASESORA DE LA OFICINA JURIDICA MEDIANTE

AVISO No. 229
/2019

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 Y SS., DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN LA RESOLUCIÓN 0379-2019 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019, DENTRO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA NO. 10179, ADELANTADA POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN A LAS NORMAS DE LA MARINA MERCANTE COLOMBIANA, EN CONTRA DE LOS SEÑORES, KEIVIS GIRADO PARDO Y JOSEFA HERRERA ANGULO, EN CALIDAD DE OPERADOR Y PROPIETARIA, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTONAVE DENOMINADA "GRACIAS A DIOS".

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRANSCRIBE ACÁPITE RESOLUTIVO DEL ACTO ADMINISTRATIVO MENCIONADO. **ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR RESPONSABLE AL SEÑOR, KEIVIS GIRADO PARDO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.047.433.587, EN CALIDAD DE OPERADOR, DE LA MOTONAVE DENOMINADA "GRACIAS A DIOS" CON PATENTE DE NAVEGACIÓN NO. 1142001094, POR INCURRIR EN LAS INFRACCIONES CONTEMPLADAS EN LA RESOLUCIÓN 386 DE 2012 (COMPILADA EN EL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO 7 REMAC-7), ESPECÍFICAMENTE EN LOS CÓDIGOS NO. 35 "NAVEGAR EN EMBARCACIÓN QUE NO ESTÉ MATRICULADA ANTE LA AUTORIDAD MARÍTIMA", NO.47 "NO CONTAR CON UNA PÓLIZA DE SEGURO QUE AMPARE EVENTUALES ACCIDENTES A PASAJEROS O DAÑOS A TERCEROS" Y NO. 69 "ZARPAR DE SITIOS NO AUTORIZADOS PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS", DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. SEGUNDO: IMPONER A TÍTULO DE SANCIÓN AL SEÑOR, KEIVIS GIRADO PARDO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.047.433.587 Y SOLIDARIAMENTE A LA SEÑORA JOSEFA HERRERA ANGULO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 22.788.715, EN CALIDAD DE OPERADOR Y PROPIETARIA, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTONAVE DENOMINADA "GRACIAS A DIOS" CON PATENTE DE NAVEGACIÓN NO. 1142001094, LLAMADO DE ATENCIÓN, PARA QUE EN LO SUCESIVO, SE ACATEN LAS REGULACIONES EXPEDIDAS POR LA AUTORIDAD MARÍTIMA NACIONAL EN CUANTO A LOS MUELLES AUTORIZADOS PARA EL ZARPE DE EMBARCACIONES, ADEMÁS, SE DEBERÁN REALIZAR LOS TRÁMITES DE MATRÍCULA RESPECTIVOS ANTE LA CAPITANÍA DE PUERTO, PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES MARÍTIMAS, PUES EN CASO DE REINCIDENCIA EN LA CONDUCTA, PODRÁN SER OBJETO DE OTRO TIPO DE SANCIONES, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. TERCERO: NOTIFICAR PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A LOS SEÑORES JOSEFA HERRERA ANGULO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 22.788.715 Y KEIVIS GIRADO PARDO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.047.433.587, EN CALIDAD DE PROPIETARIA Y OPERADOR, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTONAVE DENOMINADA "GRACIAS A DIOS" CON PATENTE DE NAVEGACIÓN NO. 1142001094, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 67 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. CUARTO: CONTRA ESTA RESOLUCIÓN PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTE DESPACHO Y DE APELACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, LOS CUALES SE INTERPONDRÁN POR ESCRITO EN DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A ELLA, O A LA NOTIFICACIÓN POR AVISO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TERMINO DE CINCO (05) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL VEINTICUATRO (24) DE DICIEMBRE DE 2019.


YENIFER OTERO P
ASESORA JURIDICA CP5